



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Mayo del 2004.

P.O. N° 62

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Eduardo Rodríguez González. (1ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Martín Fidel Reyes Martínez. (1ª. Publicación).....	2
EDICTO a la C. Hilaria Pacheco Cruz. (1ª. Publicación).....	3
EDICTO al C. Juan Alfredo Ornelas Alvarez. (1ª. Publicación).....	4

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 008, correspondiente a: "Dragado de la Laguna de San Isidro, Municipio de Tula, Tamaulipas "Modernización de la carretera: Victoria lim./edo. Tamaulipas/S.L.P., tramo: Cerritos-Río Chihue, subtramo del Km. 93+700 - 98+000, en Tamaulipas.....	4
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDOS relativos al nombramiento de los Consejeros Electorales de 19 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, que ejercerán sus funciones en el proceso electoral ordinario 2004.....	6
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ.
CALLE STA. GERTRUDIS NUM. 3649
COL. JARDIN, NUEVO LAREDO TAM.
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiséis de diciembre del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte del Servidor Público **C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ**, Agente de la Policía Ministerial en el Estado con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en la época de los hechos.-----

--- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, quien considera justa y equitativa la fracción III del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en Suspensión de sus FUNCIONES POR UN PERIODO DE CINCO DIAS SIN GOSE DE SUELDO.-----

--- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.-** Ejecútese la sanción, debiéndose enviar copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa, para que obre en el expediente personal del C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, en virtud de tener el carácter de ex servidor público.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-** Rúbrica.

EDICTO

C. MARTIN FIDEL REYES MARTINEZ.
CALLE OCEANO ATLANTICO NUMERO 329,
COLONIA LA PAZ.
NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de Diciembre del año dos mil tres, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de los Servidores Públicos **CC. FRANCISCO JAVIER AGUILAR MARTINEZ, JOSE LUIS DE LA ROSA QUINTANILLA, RICARDO MARTIN DE LEON, JOSE ANGEL PAZ CHARLES, RODRIGO RAMOS MARTINEZ, LEON FELIPE MORALES HERRERA, MARIANO DE LA FUENTE PEREZ y MARTIN FIDEL REYES MARTINEZ**, Jefe de Grupo y Agentes de la Policía Ministerial del Estado, en la época de suceder los hechos.-----

--- **SEGUNDO.**- Se les impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, quién considera justa y equitativa la establecida en la fracción II del artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en AMONESTACION PRIVADA a los CC. FRANCISCO JAVIER AGUILAR MARTINEZ, JOSE LUIS DE LA ROSA QUINTANILLA, RICARDO MARTINEZ DE LEON Y JOSE ANGEL PAZ CHARLES; Así mismo se les impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, quién considera justa y equitativa establecida en la fracción I del Artículo 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en APERCIBIMIENTO PRIVADO, a los CC. RODRIGO RAMOS MARTINEZ, LEON FELIPE MORALES HERRERA, MARIANO DE LA FUENTE PEREZ y MARTIN FIDEL REYES MARTINEZ.-----

--- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

--- **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por conducto del Director de la Policía Ministerial del Estado; así mismo envíese copia de la resolución al Director Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que sea agregada al expediente personal del C. MARTIN FIDEL REYES MARTINEZ, en virtud de que tiene el carácter de ex servidor público.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.**- Rúbrica.

EDICTO

**C. HILARIA PACHECO CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha doce de Mayo del presente año, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

--- **PRIMERO.**- Este Organismo de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte de la Ciudadana HILARIA PACHECO CRUZ en su carácter de Custodia adscrita al Centro de Observación y Tratamiento para Menores Infractores de H. Matamoros, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia.-----

--- **SEGUNDO.**- Se impone a la Ciudadana HILARIA PACHECO CRUZ, una sanción consistente en un año de inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.-----

--- **TERCERO.- Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada.-----

--- **CUARTO.- Ejecútese** la sanción por la Dirección de Responsabilidades y situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.**- Rúbrica.

EDICTO**C. JUAN ALFREDO ORNELAS ALVAREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos, Núm. 408, Departamento " J ", Edificio Morelos, de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días naturales, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en la no localización del radio portátil, modelo Easy, con RFSI 280 516 103 y número de serie HT6097CDAO1000101237, resguardado por Usted, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47, fracciones I, III, y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control, las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/047/2002.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C.P. RAMIRO BENAVIDES GARCIA.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "DRAGADO DE LA LAGUNA DE SAN ISIDRO, MPIO. DE TULA, TAM.", "MODERNIZACION DE LA CARRETERA: VICTORIA LIM./EDO. TAMAULIPAS/S.L.P., TRAMO: CERRITOS-RIO CHIHUE, SUBTRAMO DE KM. 93+700 – 98+000, EN TAMAULIPAS." de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-016-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	01/06/2004	01/06/2004 10:00 horas	31/05/2004 12:00 horas	07/06/2004 10:00 horas	09/06/2004 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de termino	Capital Contable Requerido
00000	Dragado de la Laguna de San Isidro			21/06/2004	31/10/2004	\$ 3,000,000.00

- Ubicación de la obra: Tula, Tam.
- La visita de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio principal de la Presidencia Municipal de Tula, Tamaulipas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-017-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	01/06/2004	01/06/2004 11:00 horas	31/05/2004 12:00 horas	07/06/2004 11:00 horas	09/06/2004 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de termino	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carretera: Victoria/S.L.P., del Km. 93+700 - 98+000			21/06/2004	31/10/2004	\$ 30,000,000.00

- Ubicación de la obra: Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en la Dirección de Construcción ubicada en la Torre Gubernamental 2do. Piso, en Cd. Victoria, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.; tel. 01 (834) 318-3400, Ext. 1931.
- La procedencia de los recursos es: Local.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30%.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones

necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario.

Victoria, Tamaulipas 21 de mayo de 2004.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.-** Rúbrica.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL NOMBRA A LOS CONSEJEROS DE LOS 19 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ASI COMO, A LOS PRESIDENTES DE LOS MISMOS, PARA QUE EJERZAN SUS FUNCIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL 2004.

El Consejo Estatal Electoral, como órgano superior de dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de los derechos constitucionales y legales relativos a la organización de las elecciones locales, atento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 77, 80 fracción I, 81, 84, 86 fracciones I y IV, 88, 99 al 105, 119 y demás aplicables del Código Electoral en vigor, da cumplimiento a su atribución legal de nombrar a los Consejeros, Propietarios y Suplentes, así como, a los Presidentes de los 19 Consejos Distritales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario del 2004, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3 y 77 del Código Electoral, la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.

II. Que de conformidad con los artículos 86 fracción IV y 90 del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral tiene como atribución la de nombrar a los Consejeros de los Consejos Distritales Electorales, propietarios y suplentes, a propuesta de los Consejeros Electorales Estatales, a más tardar en la segunda quincena del mes de mayo del 2004, así como, verificar que dichos Consejeros cuenten con la instrucción adecuada para el desarrollo de sus funciones, independientemente de la capacitación que se les proporcionará para la organización de las elecciones de su competencia.

III. Que el Consejo Estatal Electoral, elegirá al Presidente de cada Consejo Distrital, de entre los cinco Consejeros Electorales designados, por lo que una vez integrado cada Consejo Distrital Electoral, procederá a su instalación en los primeros siete días del mes de junio de 2004, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102 y 103 del Código Electoral.

IV. Que de conformidad a lo enmarcado por el artículo 101 fracción I del Código Electoral, los Consejos Distritales Electorales se integran por cinco Consejeros Electorales, que ineludiblemente deben cumplir con los requisitos mínimos y el perfil previsto en el artículo 89 del ordenamiento legal invocado, a efecto de garantizar la eficacia del principio de imparcialidad propio de la función electoral, proporcionando trato igual a los partidos políticos contendientes y a los candidatos que postulen en un marco de franca competencia electoral.

V. Que con el sustento jurídico indicado, los Consejeros Electorales Estatales, en pleno ejercicio de sus atribuciones, han analizado el perfil de los ciudadanos que reúnen los requisitos exigidos por la Ley para actuar como Consejeros Distritales, procediendo a la designación de los Propietarios y Suplentes de los 19 Consejos Distritales Electorales, mediante las propuestas respectivas, tomando en consideración su experiencia derivada de anteriores procesos electorales, la observancia de los principios rectores, fundamentalmente el de la imparcialidad, su demostrada participación en el contexto social, la posibilidad de ingreso de nuevos

ciudadanos que conocen la materia electoral, reconociendo su apoyo en otras funciones electorales, circunstancias éstas que garantizan la efectividad y autenticidad del sufragio y fortalecen la organización y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2004.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, de los 19 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral del 2004, según la lista anexa a este acuerdo.

SEGUNDO.- Se nombra como Presidente de cada uno de los 19 Consejos Distritales Electorales, a las personas que aparecen en primer lugar, de conformidad a la lista anexa a este Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena tomar la protesta de Ley a los Consejeros Electorales Propietarios, de los 19 Consejos Distritales Electorales, en sesión pública protocolaria que para tal efecto se convoque. En el supuesto de no asistir alguno de los Consejeros Propietarios, deberá de tomarse su protesta en la Sesión de Instalación del Consejo Distrital correspondiente.

CUARTO.- Se ordena publicar este Acuerdo y la lista anexa en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam. 25 de Mayo de 2004.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA No. 5 DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.-** Rúbrica.- **CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.-** Rúbricas.- **SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.-** Rubrica.- **VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.-** Rúbrica.- **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. AARON ARRATIA GARCIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. ROBERTO CORONADO CORONADO.- PARTIDO DEL TRABAJO.- PROF. ANDRES HERNANDEZ CASTILLO.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- ING. SALVADOR FLORES RIVERA.- CONVERGENCIA.-** Rúbricas.

**CONSEJEROS ELECTORALES
DE LOS 19 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**

I DISTRITO ELECTORAL:

Tampico Zona Sur

PROPIETARIOS
RAQUEL NIETO MAR
JUAN ALTAMIRANO BERNAL
ALBERTO DAVILA ORTIZ
JOSEFINA BALDERAS EZQUIVEL
MARCELO ARTURO MARQUEZ PALACIOS

SUPLENTES
RAMON MARTINEZ GUTIERREZ
PASCUAL MORA MORALES
MARIA CRISTINA DE SANTIAGO PIÑA
MIGUEL ANGEL GALARZA DE LA TORRE
GRISelda CORTEZ VAZQUEZ

II DISTRITO ELECTORAL:

Ciudad Madero

PROPIETARIOS
ADA ISELA WONG GUERRERO
JOSE LUIS GAYTAN GODINEZ
JORGE ALBERTO RABAGO VALDEZ
CARLOS DIEGO AVILES ANZURES
ENRIQUE CERDA SALAZAR

SUPLENTES
EMILIA DEL CARMEN MOTA HINOJOSA
BARBARITA GUADALUPE ESPINOZA RAMIREZ
JOSE SANTOS CORONA SALAS
EDUARDO MELENDEZ GOMEZ
ELSA EMELIA CASO MEZA

III DISTRITO ELECTORAL:
El Mante

PROPIETARIOS
MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA
JOSE MARIA HERNANDEZ COBOS
IRMA ILEANA RAMIREZ RAMIREZ
WALFRED LUNA ORTIZ
JOSE ANGEL DIEGO

SUPLENTES
VICTOR MANUEL SALGUERO RODRIGUEZ
ELEAZAR RODRIGUEZ CASTILLO

V DISTRITO ELECTORAL:
Victoria Zona Sur

PROPIETARIOS
ERNESTO N. SERNA BARELLA
CLAUDIA VERONICA SALAZAR GARZA
EDUARDO MENDOZA MARTINEZ
JAVIER TERRAZAS BARRAZA
NORA ALICIA HERNANDEZ HERRERA

SUPLENTES
ARMANDO ARNAUD FRANCO
JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ IBARRA

VII DISTRITO ELECTORAL:
Matamoros Zona Sur

PROPIETARIOS
ALEJANDRO HERRERA LUGO
JUAN ALFONSO ESPINOZA RAMIREZ
JAVIER VILLEGAS JUAREZ
BLANCA RAMIREZ PEREZ
MARIO MARTINEZ BALTAZAR

SUPLENTES
JESUS GERARDO DE LA GARZA CISNEROS
CARLOS ENRIQUE AMARO RAMIREZ
OSCAR EVARISTO CARDENAS JUNCO
ERNESTO GONZALEZ LOPEZ

IX DISTRITO ELECTORAL:
Reynosa Zona Sur

PROPIETARIOS
GILBERTO BLANCO CHAVEZ
OSCAR DIAZ SALAZAR
AYHESA YAHAMARA LARA SMITH
FERNANDO OLMEDO GONZALEZ
ARTURO CORDOVA QUIÑONEZ

SUPLENTES
LILIANA DE LA CRUZ HERNANDEZ
MARIO ALBERTO GONZALEZ REYES
JOSUE DOMINGO MEDELLIN BARAJAS
LADISLAO IBARRA INGLES
GILBERTO GOMEZ PRADO

IV DISTRITO ELECTORAL:
Jaumave

PROPIETARIOS
JOSE LUIS SETIEN TORRES
SILVANO PADILLA DE LEON
RAUL RODRIGUEZ RIOS
YESENIA HUERTA ABUNDIS
ISIDORO RAMOS PADILLA

SUPLENTES
ARMANDO GUARDADO RODRIGUEZ
ALFREDO NARCISO TOVAR JUAREZ
RAMON HECTOR SERNA JUAREZ
RAMIRO RAMIREZ UVALLE
LAZARO JUAREZ TINAJERO

VI DISTRITO ELECTORAL:
San Fernando

PROPIETARIOS
VERULO ALVARADO VILLARREAL
OLGA DIANA GARCIA SOTO
ADMIRA DAVILA MORA
RODOLFO CHIBLE A. GONZALEZ
GEORGINA DEL ROCIO OLALDE ROCHA

SUPLENTES
OSCAR CORONADO GARCIA
JAIME GARCIA SIERRA
MARCO A. BADILLO SIERRA
OLIVER SALINAS RIOS
FERNANDO GARCIA ALEGRIA

VIII DISTRITO ELECTORAL:
Río Bravo

PROPIETARIOS
JUAN MANUEL PINAL PADILLA
CARLOS BARRERA FLORES
JUAN DE DIOS MUÑIZ FLORES
JOSE ESTEBAN REYES ROBLEDO
GABRIEL ALBERTO PARRA LOPEZ

SUPLENTES
MANUEL SANDOVAL DE LA TORRE
HECTOR TORRES GONZALEZ
JUAN MARTIN PONCE MUÑOZ
MINERVA DE LA CRUZ RAMIREZ SANCHEZ
DOMINGO RAFAEL REYES SANCHEZ

X DISTRITO ELECTORAL:
Miguel Alemán

PROPIETARIOS
LUIS ANGEL GARZA CRUZ
MARTE HUGO GUERRA PEREZ
ARSENIO RODRIGUEZ GUAJARDO
LUCIANO COSTILLA PEREZ
DIEGO ALEJANDRO ESTRADA SALAZAR

SUPLENTES
GUADALUPE MARTINEZ GARCIA
JAIME ELIUD GARCIA GARCIA
ALFONSO PARDAVE CHAPA
ROBERTO CESAR RIOS PEÑA
DAGOBERTO RODRIGUEZ GARZA

XI DISTRITO ELECTORAL:
Nuevo Laredo Zona Sur

PROPIETARIOS
BERNARDINO AGUILAR CERDA
JORGE LUIS LOPEZ VARGAS
RENE ADRIAN SALINAS SALINAS
JOSE DAVID VELASQUEZ ZAMORA
RICARDO SANCHEZ FLORES
SUPLENTES
ALBERTO TERAN PEÑA
MIGUEL DELGADILLO ESPARZA
MARCO ANTONIO MORALES CARDENAS

XII DISTRITO ELECTORAL:
González

PROPIETARIOS
JOSE LUIS RAMIREZ BONILLA
JULIO ALVARADO SOSA
JORGE ARTURO GUERRERO ORTIZ
GUSTAVO NAVA GUEVARA
JOSE OMAR OYERVIDES RIOS
SUPLENTES
SERAFINA MONCADA SALINAS
FERNANDO LARA VALERO
SILVIA MARTINA BARCENAS DE LA GARZA
MARIA TERESA RUIZ ALEMAN

XIII DISTRITO ELECTORAL:
Valle Hermoso

PROPIETARIOS
JUAN MANUEL SACHEZ CARREON
LUIS ALEJANDRO GARCIA CALVILLO
LORENA FERNANDEZ ALANIS
RAMON GARCIA SALINAS
MIGUEL ANGEL DIAZ VILLA
SUPLENTES
JESUS ALBERTO GARCIA CARDENAS
JUAN MEDINA GONZALEZ
JOSE PAZ CHAVEZ MORENO
MANUEL DE JESUS SENA ARIZMENDI
JACQUELINE SAAVEDRA QUEZADA

XIV DISTRITO ELECTORAL:
Victoria Zona Norte

PROPIETARIOS
ROGELIO LOPEZ POMPA
HORACIO GUERRA RAMIREZ
MA. GUADALUPE JARAMILLO ALANIS
MIGUEL ANGEL DAVILA RUIZ
DR. RAUL BERNARDO ROJAS GOMEZ
SUPLENTES
GONZALO GUTIERREZ NOYOLA
JOSE VICTOR BELTRAN MEIDA

XV DISTRITO ELECTORAL:
Tampico Zona Norte

PROPIETARIOS
SALVADOR TREVIÑO AGUIAR
LUZ ELIZABETH DEL ANGEL ARMENGOL
JUAN RAUL MARTINEZ GALLEGOS
ARTURO ALVARO FLORES ESPINOSA
OSCAR CASTRO CANTU
SUPLENTES
AUCEA XOCHITL GOMEZ REYNA
ASTRID LATTUADA
AMELIA PATRICIA VILCHIS HERNANDEZ
CARLOS HUERTA SIERRA
CONSUELO ROMERO CHAVEZ

XVI DISTRITO ELECTORAL:
Nuevo Laredo, Zona Norte

PROPIETARIOS
GUILLERMO TERAN PEÑA
JOSE DEMETRIO OLGUIN RODRIGUEZ
EDELMIRO JUAN DE DIOS FLORES VAZQUEZ
EDELMIRO ELIZONDO GARZA
JORGE RANGEL GARZA
SUPLENTES
GLORIA AGUILAR CERDA
ROSENDO RAMOS ORTEGA

XVII DISTRITO ELECTORAL:
Reynosa Zona Norte

PROPIETARIOS
JORGE ARMANDO GONZALEZ KARAM
JOSE ORTIZ CRUZ
GUILLERMO NUÑEZ DE CACERES DE LA GARZA
ALEJANDRO ESPINOZA BALDERRAMA
JOEL ALEJANDRO CISNEROS GONZALEZ
SUPLENTES
ALBERTO CAMACHO SAUCEDO
MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ DE LA ROSA
ADELINA SILVA QUINTANILLA
MARIA IRMA RODRIGUEZ DE LA GARZA
MARCELO GONZALEZ DE LA TORRE

XVIII DISTRITO ELECTORAL:
Matamoros Zona Norte

PROPIETARIOS
JAVIER GARCIA ALANIS
DAVID JAIME FABELA SANCHEZ
JAVIER DRAGUSTINOVIS RANGEL
JORGE VILLARREAL SALAZAR
RUBEN LEAL GARCIA
SUPLENTES
ANTONIO NORIEGA DANACHE
TOMAS M. GUAJARDO RAMOS
ABEL MORON GUZMAN
HUGO SERGIO SALINAS GARZA
MONICA SUSANA BARREDA ABASCAL

**XIX DISTRITO ELECTORAL:
El Mante Zona Norte**

PROPIETARIOS
ARTURO NEGRETE GOMEZ
LEONOR CERVANTES RODRIGUEZ
DANIEL EDUARDO PAZ PEREZ
MIGUEL ENRIQUEZ GUTIERREZ
ANA LUISA NUÑEZ VELA

SUPLENTE
JOSE ALEJANDRO RUBIO ZAMBRANO
RODRIGO BUENO DEL ANGEL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LOS CONSEJEROS DE LOS 43 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ASI COMO, A LOS PRESIDENTES DE LOS MISMOS, PARA QUE EJERZAN SUS FUNCIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL 2004 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de los derechos constitucionales y legales relativos a la organización de las elecciones locales, atento a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 77, 80 fracción I, 81, 84, 86 fracciones I y IV, 88, 89, 90, 106 al 112, 119, 126 y demás aplicables del Código Electoral en vigor, da cumplimiento a su atribución legal de Nombrar a los Consejeros, Propietarios y Suplentes, así como a los Presidentes de los 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario del 2004, atendiendo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3 y 77 del Código Electoral, la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Estatal Electoral como organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.
- II. Que de conformidad con los artículos 86 fracción IV y 90 del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral tiene como atribución la de nombrar a los Consejeros de los Consejos Municipales Electorales, propietarios y suplentes, a propuesta de los Consejeros Electorales Estatales, a más tardar en la segunda quincena del mes de mayo del 2004, así como verificar que dichos Consejeros cuenten con la instrucción adecuada para el desarrollo de sus funciones, independientemente de la capacitación que se les proporcionará para la organización de las elecciones de su competencia.
- III. Que el Consejo Estatal Electoral, elegirá al Presidente de cada Consejo Municipal, de entre los cinco Consejeros Electorales designados, por lo que una vez integrado cada Consejo Municipal Electoral, proceda a su instalación en los primeros siete días del mes de junio de 2004, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Código Electoral.
- IV. Que de conformidad a lo enmarcado por el artículo 108 fracción I del Código Electoral, los Consejos Municipales Electorales se integran por cinco Consejeros Electorales, que ineludiblemente deben cumplir con los requisitos mínimos y el perfil previsto en el artículo 89 del ordenamiento legal invocado, a efecto de garantizar la eficacia del principio de imparcialidad propio de la función electoral, proporcionando trato igual a los partidos políticos contendientes y a los candidatos que postulen, en un marco de franca competencia electoral.

V. Que con el sustento jurídico indicado, los Consejeros Electorales Estatales, en pleno ejercicio de sus atribuciones, han analizado el perfil de los ciudadanos que reúnen los requisitos exigidos por la Ley para actuar como Consejeros Municipales, procediendo a la designación de los Propietarios y Suplentes de los 43 Consejos Municipales Electorales, mediante las propuestas respectivas, tomando en consideración su experiencia derivada de anteriores procesos electorales, la observancia de los principios rectores, fundamentalmente de la imparcialidad, su demostrada participación en el contexto social, la posibilidad de ingreso de nuevos ciudadanos que conocen la materia electoral, reconociendo su apoyo en otras funciones electorales, circunstancias estas que garantizan la efectividad y autenticidad del sufragio y fortalecen la organización y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2004.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, de los 43 Consejos Municipales Electorales por el Proceso Electoral del 2004, según la lista anexa a este acuerdo.

SEGUNDO.- Se nombra como Presidente de cada uno de los 43 Consejos Municipales Electorales, a las personas que aparecen en primer lugar de conformidad a la lista anexa a este Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena tomar la protesta de Ley a los Consejeros Electorales Propietarios, de los 43 Consejos Municipales Electorales, en sesión pública protocolaria que para tal efecto se convoque. En el supuesto de no asistir alguno de los Consejeros Propietarios, deberá de tomarse su protesta en la Sesión de Instalación del Consejo Municipal correspondiente.

CUARTO.- Se ordena publicar este Acuerdo y la lista anexa en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam. 25 de Mayo de 2004.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION EXTRAORDINARIA No. 5 DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.-** Rúbrica.- **CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.-** Rúbricas.- **SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.-** Rubrica.- **VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.-** Rúbrica.- **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. AARON ARRATIA GARCIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. ROBERTO CORONADO CORONADO.- PARTIDO DEL TRABAJO.- PROF. ANDRES HERNANDEZ CASTILLO.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- ING. SALVADOR FLORES RIVERA.- CONVERGENCIA.-** Rúbricas.

**CONSEJEROS ELECTORALES
DE LOS 43 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

ABASOLO	
PROPIETARIOS	
JAIME HERNANDEZ CHARUR	
ARTURO BERNAL BECERRA	
MARIA TRINIDAD REYNA GRIMALDO	
JORGE CARDENAS CALVILLO	
NORMA RIOS GARCIA	
SUPLENTES	
FELIX DANIEL HINOJOSA MARTINEZ	
ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	
ISMAEL ELIZONDO SALINAS	

ALDAMA	
PROPIETARIOS	
JUAN EDUARDO GUERRERO RUAN	
MA. ANTONINA RODRIGUEZ MARTINEZ	
EULALIO DE LEON GARCIA	
JUAN DANIEL HERNANDEZ IZAGUIRRE	
MIGUEL ANGEL LARA VALVERDE	
SUPLENTES	
PEDRO NUÑO SOTO	
SILVIA EDITH CASTILLO ALMAGUER	

ALTAMIRA**PROPIETARIOS**

BERNARDO VAZQUEZ TAVARES
ANTONIO HERNANDEZ DEL ANGEL
LIDIA RITA BONILLA DELGADO
JUAN MANUEL RODRIGUEZ WONG
MA. DE LA LUZ VILLANUEVA TORRES

SUPLENTES

ANTONIO TRUJILLO VAZQUEZ
EDITH CASTILLO DE LEON
ROSA ELVIRA EUFRASIO CAZARES
CELIA ABAD CAZARES
NORBERTO SEGURA QUIROZ

BURGOS**PROPIETARIOS**

JOSE RAUL TREVIÑO MUÑOZ
LUIS LAURO GOMEZ MORALES
CANDELARIO CASTILLO TREVIÑO
ARTURO RIVERA DE LEON
VERONICA GARZA MOLINA

SUPLENTES

MA. HILDA RESENDEZ MUÑOZ
RENE GONZALEZ DE LEON
LINDOLFO GARCIA CANO
JUAN JOSE CANO GARZA
LORETO GONZALEZ TREVIÑO

CAMARGO**PROPIETARIOS**

REYNA CRISTINA ANGUIANO SANTOS
MARTHA NIDIA ROSADO PEDRAZA
JUAN ANTONIO ISLAS MOLINERO
MIRIAM REYES MARTINEZ
LUIS ALBERTO SAENZ VILLARREAL

SUPLENTES

MARTHA ALICIA SERRATOS DUARTE
WILIULFO SANCHEZ BARRAGAN
SILVIA URRUTIA GARCIA
DELFINO HERNANDEZ CARRILLO
MA. DE LA LUZ RANGEL LOPEZ

CD. MADERO**PROPIETARIOS**

RUBEN CASTILLO SALAS
LEXO LOPEZ ARIAS
MAURICIO FERNANDEZ DIAZ
SERGIO GOMEZ MEZA
MA. BEATRIZ TORRES OLLERVIDES

SUPLENTES

ALMA ROSA GUTIERREZ GOMEZ
MA. MARGARITA ENRIQUEZ PURATA
ANTONIO RAMOS ZUÑIGA
MA. EUGENIA HERNANDEZ VELASQUEZ
SONIA CANO SANCHEZ

ANTIGUO MORELOS**PROPIETARIOS**

LUIS ENRIQUE GONZALEZ MANCILLA
IGNACIO SANCHEZ HERRERA
AGUSTIN JAIME CASTRO ZUÑIGA
MIGUEL ANGEL SEGURA COPADO
YURI GERARDO CASTILLO PEREZ

SUPLENTES

OSCAR TINAJERO CASTILLO
SALOMON CASTILLO MARTINEZ
MARGARITA ISABEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
OSVELIA BALDERAS PEREZ
SALVADOR CALDERON DE LA FUENTE

BUSTAMANTE**PROPIETARIOS**

LEANDRO NAVA AGUILAR
LEANDRO LOPEZ CONTRERAS
MACARIO VERBER CARRERA
ZEFERINO MATA ZUÑIGA
VICENTE BECERRA REYNA

SUPLENTES

PEDRO ALVARADO CONTRERAS
CAROLINA TREJO AMAYA
JOSE JESUS BECERRA CARDENAS
JOSE LUIS CORREA PEREZ
ERASMO COLUNGA REYNA

CASAS**PROPIETARIOS**

GENARO FLORES CRUZ
ANTONIO CASTILLO CARRIZALEZ
LEOBARDO ALBERTO ACOSTA
MARIO ALBERTO HERNANDEZ CEPEDA
JORGE LUIS AVALOS CARREON

SUPLENTES

TAVITA ROCHA ARAMBULA
PABLO GONZALEZ VARGAS
RODRIGO SEGURA CRUZ
MANUEL GONZALEZ VARGAS

CRUILLAS**PROPIETARIOS**

JOSE FELIPE GARCIA DE LA GARZA
IRMA DE LA GARZA RIVAS
MA. DE JESUS GARZA MARTINEZ
FRANCISCO JAVIER REYES AGUILAR
ELIDA DE LA FUENTE RODRIGUEZ

SUPLENTES

MARGARITA LETICIA REYES LEAL
ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ
CONCEPCION LEAL CAMARILLO
AMBROSIO MARTINEZ DE LEON
DOMINGO PEREZ LEAL

EL MANTE**PROPIETARIOS**

ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO
SARAHÍ PEREA ALMANZA
FIDEL CARDENAS LUEVANO
GASPAR FONG SU
JUAN JOSE SALDAÑA CAVAZOS

SUPLENTES

SAUL SANCHEZ MARTINEZ
JAIME CESAR VAZQUEZ GONZALEZ

GONZALEZ**PROPIETARIOS**

JORGE HERRERA VALDOVINOS
ARTURO AREGULLIN CASTILLO
LAURA BOLAN MONTALVO
JESUS TORRES MONTALVO
RODOLFO RUIZ MALDONADO

SUPLENTES

ELSA PINEDA HERNANDEZ
SULMA VELIA RODRIGUEZ GARCIA

GUERRERO**PROPIETARIOS**

LAURA VERONICA PEÑA MARTINEZ
MARIA ANTONIETA RAMIREZ FLORES
MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ GARZA
EDUARDO CARVAJAL DE LA FUENTE
MA. MANUELA BENAVIDES CHAPA

SUPLENTES

ANTONIO RIVERA RAMIREZ
GERARDO OLIVARES VILLARREAL
OLGA YOLANDA PEÑA SAENZ
FRANCISCO ANGUIANO GAMEZ
ROSA MARIBEL RAMIREZ VEGA

HIDALGO**PROPIETARIOS**

JULIO CESAR LEAL GARCIA
FELIPE DE JESUS DE LA GARZA RIVERA
HORACIO ENRIQUE GAYTAN OLLERVIDES
JOSE ALFREDO GARZA TAMEZ
JOSE LEOBARDO SANCHEZ TOVAR

SUPLENTES

JOSE LUIS MORALES REYES
ONESIMO REYNA COLUNGA
LORENA MARGARITA BRIONES PEDRAZA
JOSE MARTIN SOTO LIMAS
EDUARDO CEPEDA SEGUEDA

GOMEZ FARIAS**PROPIETARIOS**

BERNARDO RIVERA VELA
EVANGELINA GUERRERO BALDERAS
JOSE JUAN MENDOZA PEREZ
SILVIA VELASQUEZ HERNANDEZ
CAYETANO TREJO TORRES

SUPLENTES

MA. ROSA RODRIGUEZ
ATANACIO ARAUJO ARGÜELLES
DANIEL MANRIQUEZ PAREDES
JOSE ANGEL GARCIA TRUJILLO
ISIS CHAVEZ TORRES

GÜEMEZ**PROPIETARIOS**

ANTONIO HERNANDEZ PAZ
MARIA ANTONIA AGUILAR ALONSO
JOSE DE LA ROSA DE LEON
GUSTAVO ROEL FLORES
RUBEN ALEJANDRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ

SUPLENTES

OSCAR CASTILLO GUTIERREZ
JUAN GONZALEZ SAUCEDO
MARIA DEL CARMEN OCHOA ARMENTA
EZEQUIEL HERNANDEZ RAMIREZ
CORINA JIMENEZ CABALLERO

GUSTAVO DIAZ ORDAZ**PROPIETARIOS**

EVER GUDOLIO CORTEZ LONGORIA
DAGOBERTO GUMARO GARZA BARRON
FRANCISCO VALDIVIA VALDEZ
GUADALUPE MANRIQUE DE LARA MELENDEZ
MARTIN RAFAEL ALVARADO MARTINEZ

SUPLENTES

JAVIER JAIME SOLIS SOSA
ARMANDO DONES NAJERA
JULIAN MENDEZ PUENTES
LUCAS HUMBERTO ELIZONDO CHAPA

JAUMAVE**PROPIETARIOS**

ROMEO TOVAR JUAREZ
ROSALIO AVALOS HERNANDEZ
JORGE LUIS GARCIA BAUTISTA
MARTE SAUL MARTINEZ BAUTISTA
ALFREDO CRUZ MARTINEZ

SUPLENTES

JAVIER SETIEN TORRES
FRANCISCO LOPEZ GARZA
RAMON ESPINOZA LUGO
GUILLERMO SANCHEZ CORDOVA
OLGA LIDIA DE LA ROSA TORRES

JIMENEZ**PROPIETARIOS**

HUMBERTO SAUL SARRION VAZQUEZ
FRANCISCO NARVAEZ NARVAEZ
MARIA DEL REFUGIO SALINAS DE LA FUENTE
FERNANDO RODRIGUEZ HINOJOSA
MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDEZ

SUPLENTES

ALMA LETICIA ZAVALA FLORES
JOSE RAFAEL DELGADO JARAMILLO
JESUS ANGEL DE LA FUENTE GARCIA
ABEL SALAZAR GALVAN
MARTHA ELENA ZAMAGO DELGADO

MAINERO**PROPIETARIOS**

MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA
LUCIO BRICEÑO CERVANTES
LUIS CARLOS AVILA MELENDEZ
MARIA GUADALUPE LUNA PARRAS
JOSE MANUEL HERNANDEZ DE LEON

SUPLENTES

SAMUEL MERCADO GUERRA
JOSE JAIME FRANCO MUÑOZ
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ
JORGE LUIS GONZALEZ CEPEDA
MANUEL BRICEÑO LOPEZ

MENDEZ**PROPIETARIOS**

ALACIEL DE LA GARZA CASTRO
FRANCISCO JAVIER SILGUERO DE LEON
MARIA MAGDALENA BORREGO MARTINEZ
GUSTAVO OBREGON PALACIOS
ALBERTO MENDOZA DELGADO

SUPLENTES

SAN JUANA GONZALEZ AGUIRRE
BENIDLE RODRIGUEZ DE LEON
FELIPE DE JESUS GARCIA QUINTERO
ALFONSO DE LEON LOPEZ
HERMILO GUERRA SAENZ

MIGUEL ALEMAN**PROPIETARIOS**

SERGIO SALINAS SILLER
HECTOR RAMIREZ HINOJOSA
RAUL OMAR GOMEZ GUTIERREZ
JOSE MARIA ROCHA GARCIA
JUAN ANTONIO GARCIA RIVERA

SUPLENTES

ARCADIO GARZA PEREZ
JUAN ANTONIO CARRILLO CALDERA
HECTOR BARRERA BALDERAS
LUIS RAMIREZ GUZMAN
EDITH AIDE RAMIREZ MOYA

LLERA**PROPIETARIOS**

JOSE ANGEL RODRIGUEZ GUZMAN
JOSE EMETERIO CEDILLO ARIZOCA
JOSE ANGEL IBARRA FLORES
RAMIRO SANCHEZ
ILDEFONSO ESTRADA LARA

SUPLENTES

HECTOR ORLANDO SANCHEZ LONGORIA
JUDITH VARGAS ESTRADA
JOSE EUGENIO MARTINEZ CASTRO
CIRINO ZUÑIGA CHARLES
LAURENCIO BAEZ LOPEZ

MATAMOROS**PROPIETARIOS**

DAVID REYES SAAVEDRA NESBAID
JAVIER RAUL GARCIA VILLEGAS
GILBERTO YARRITU VARGAS
CESAR LEONEL AYALA CARRILLO
JUAN MIGUEL TREVIÑO ROBLES

SUPLENTES

PEDRO ARTURO ALONSO GARZA
ALEJANDRO BETANCOURT GARCIA
MOISES ALVARADO GARCIA
MARTHA BEATRIZ CANO SOLIS
JOSE LUIS MONTES HERRERA

MIER**PROPIETARIOS**

ABELARDO ALBERTO STRINGEL CAVAZOS
BLANCA DEILA ALANIS BARRERA
JUAN DE DIOS BALDERAS MARTINEZ
TOMAS A. CAVAZOS GONZALEZ
NEREIDA PARTIDA VAZQUEZ

SUPLENTES

ERICK SAMUEL MACIAS GONZALEZ
EULALIO CAVAZOS GARZA
JOSE MANUEL CAVAZOS LEIJA
LOURDES RIOS ALCANTARA

MIQUIHUANA**PROPIETARIOS**

MARIO EURESTI DEL VALLE
MARIO MARTINEZ CRUZ
ALEJANDRO ECHAVARRIA JARAMILLO
CARLOS ALBERTO AMAYA CARREON
GEMINIA BALDERAS RODRIGUEZ

SUPLENTES

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MEJIA
EVA PATRICIA BULNES RODRIGUEZ
RAQUEL BALDERAS RODRIGUEZ
HELIODORO BARRON GONZALEZ
CARLOS JAVIER MORIN JASSO

NUEVO LAREDO**PROPIETARIOS**

ENRIQUE CHAPA MEJORADA
GABRIEL ALBERTO SOLORZANO PEREZ
GILBERTO TEJEDA OCHOA
GILBERTO PLATA BENITEZ
ROBERTO TREVIÑO MENDOZA

SUPLENTES

OSCAR GOMEZ SALDIVAR
FORTINO BADILLO ALVARADO
SALVADOR DE LLANO DUARTE

OCAMPO**PROPIETARIOS**

JOSE ROBERTO SANCHEZ MALDONADO
AARON FRANCISCO MOLINA GUERRERO
HUMBERTO PIÑA OBREGON
JORGE LUIS ABUNDIS CAMPOS
ELOY MUÑOZ MENDOZA

SUPLENTES

SERGIO GUERRA EZQUIVEL
JUAN FERNANDO GUERRERO GUTIERREZ
CARLOS LARA MACIAS
PAULO SERGIO TREJO VILLEGAS
ISMAEL ASCENSION ESPINOZA GONZALEZ

PALLMILLAS**PROPIETARIOS**

VICTOR HUGO VARGAS MARTINEZ
JOSE PERALES CAMACHO
J. GABRIEL VARGAS ROJAS
FEDERICO CORDOVA CASTRO
SERAPIO MONTALVO GOMEZ

SUPLENTES

JUAN MANUEL MEDELLIN ROSALES
VALENTE ESCOBAR SIFUENTES
VALENTIN GALLEGOS SIFUENTES
LUIS GAMEZ UVALLE
OLGA BECERRA CASTILLO

RIO BRAVO**PROPIETARIOS**

JESUS MARTIN RIVERA MALDONADO
MARCO ANTONIO LOO MEDINA
JOSE DE JESUS LLANAS RODRIGUEZ
JUAN RAMON LIMON GARCES
ROBERTO JAVIER PEREZ MARTINEZ

SUPLENTES

NELLY CONCEPCION TORRES MEDRANO
NOEMI CERVANTES RIOS
MARIO CHACON CORTEZ
JOSE ANGEL MENDEZ ESPINO
ANA JULIA ZUAZUA SANCHEZ

NUEVO MORELOS**PROPIETARIOS**

ANASTASIO BARBOSA BECERRA
ISAAC PEREZ TORRES
JOSE ANTONIO LOPEZ ANGELES
FELIX MARTINEZ SANCHEZ
TOMAS ORTEGA ROSALES

SUPLENTES

JOSE ROBERTO SANCHEZ LOPEZ
ELIZABETH PEREZ TORRES
AURORA CASTILLO ALTAMIRANO

PADILLA**PROPIETARIOS**

JUANA MARIA RODRIGUEZ URBINA
MAURICIO FLORES ZAVALA
ENRIQUE AGUILAR SALINAS
BLANCA DELIA SALDIVAR RODRIGUEZ
JUAN FLORES DIAZ

SUPLENTES

JOSE GARZA TIRADO
JOSE JARAMILLO ALVARADO
NOELIA GONZALEZ FLORES
MARIA DEL REFUGIO MOLINA SANCHEZ

REYNOSA**PROPIETARIOS**

RUBEN RODRIGUEZ MARTINEZ
MIGUEL ANGEL TREJO AGUILETA
JUAN RUBEN TAGLE WILLINGHAM
SILVIA PATRICIA BLANCO MOLINA
ALFREDO JUAREZ MALDONADO

SUPLENTES

REYNALDO GUTIERREZ GARCIA
GREGORIO SERNA COVARRUBIAS
JUAN FRANCISCO ROMAN RODRIGUEZ
JOSE MARTIN COLIMA RIVAS
MARIO ALBERTO RESENDEZ GUERRA

SAN CARLOS**PROPIETARIOS**

MARIO ALBERTO CASTILLO GUEVARA
JAVIER WENCESLAO GUAJARDO DE LA FUENTE
LIZANDRO SANCHEZ PEREZ
DELIA NOHEMI HERRERA VALDEZ
BLANCA GLACIRA VILLAFRANCA LEDESMA

SUPLENTES

WENCESLAO GARZA OLVERA
DANIEL MANCILLA DE LA FUENTE
JOSE MANUEL GONZALEZ MAYDON
JESUS CABRERA SANCHEZ
JESUS ADRIAN SANCHEZ RESENDEZ

SAN FERNANDO**PROPIETARIOS**

EDWAR LOUIS KOWALSKI MEDINA
JAVIER MANILLA GARCIA
REYES SALDAÑA JARAMILLO
JOSE LUIS FLORES GUEVARA
GUILLERMO GARZA GARCIA

SUPLENTES

JUAN ANGEL DE LA GARZA GARCIA
JOSE ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO
EUSEBIO SALINAS HERNANDEZ
VICTOR M. CASTELLANOS GUERRERO
MARIO RANGEL GARCIA

SOTO LA MARINA**PROPIETARIOS**

JESUS AYALA RODRIGUEZ
ARACELI ARELLANO GARZA
JOSE CONCEPCION CORDOVA ACUÑA
SERGIO BERNARDO RANGEL RAMIREZ
JOSE EDUARDO CAMACHO PEREZ

SUPLENTES

JOSE GUADALUPE CONDE VAZQUEZ
JUAN JOSE ROMERO DE LA GARZA
ARISTEO BOCANEGRA VENTURA
JOSE ANGEL GARCIA RAMIREZ

TULA**PROPIETARIOS**

JORGE RAMON VILLASANA BUSTOS
ELIODORO ROSALES CERVANTES
J. ANTONIO GUERRERO GUZMAN
MARCO VINICIO LARA CASTILLO
GABRIELA DE LA ASUNCION LARA SALDAÑA

SUPLENTES

JOSE JUAN ROJAS CRUZ
MARIA DEL REFUGIO TREVIÑO CARREON
JUAN ALEJANDRO FRANCO LEDEZMA
JUAN JOSE CASTILLO MARTINEZ
MAXIMINO CEDILLO MORENO

VICTORIA**PROPIETARIOS**

ROSALINDA SALINAS TREVIÑO
VICENTE MUELA MORALES
DAVID TAPIA NIÑO
TOMAS ADRIAN AMARO GUEVARA
RICARDO DE LA FUENTE CASTILLO

SUPLENTES

OSCAR GOMEZ GONZALEZ
ENRIQUE HERNANDEZ ALMAGUER

SAN NICOLAS**PROPIETARIOS**

VICTOR CASTELLANOS LOZOYA
JESUS GONZALEZ VALLEJO
ADOLFO CASTELLANOS DEL CASTILLO
LEONEL GONZALEZ DEL CASTILLO
MARIA GLORIA URIBE CERVANTES

SUPLENTES

BENITO RIVERA LOZOYA
PABLO SALAS CASTELLANOS
JOSE JAVIER CASTELLANOS LOZOYA
ELEUTERIO CASTELLANOS LOZOYA

TAMPICO**PROPIETARIOS**

GUSTAVO COMPEAN VIBRIESCA
RENE GOMEZ CHAVARRIA
SALVADOR SALAZAR HERRERA
MA. DEL SOCORRO HURTADO ALVAREZ
ALEJANDRA PERALES BAUTISTA

SUPLENTES

SERGIO RAMIREZ MARTINEZ
JESUS DELFINO PEREZ VAZQUEZ
VERONICA ESPINOZA GUERRERO
FERNANDO HERNANDEZ NAVA
ARTURO DE LA FUENTE CASTRO

VALLE HERMOSO**PROPIETARIOS**

FORTINO RAMIREZ GONZALEZ
GUADALUPE CORTEZ GONZALEZ
PAULA REYNOSO OCHOA
MARIA ANTONIETA DE LEON ALVAREZ
JORGE LUIS GARCIA CARREÑO

SUPLENTES

JORGE ANTONIO CORTEZ GONZALEZ
MANUEL RODOLFO GALLEGOS SANDOVAL
REYNALDO ALVAREZ MARTINEZ
JUANITA ZONIA MORALES MIRELES

VILLAGRAN**PROPIETARIOS**

OLIVIA SALAZAR GUEVARA
FRANCISCO DE LA ROSA TORRES
BLANCA DELIA HUERTA SIERRA
EDUARDO ESTRELLA SALDAÑA
AMANDA OLIVARES URESTI

SUPLENTES

FERNANDO RODRIGUEZ JUAREZ
MARIA GUADALUPE GONZALEZ BARRERA
OCTAVIO SERRATO ENRIQUEZ
FLORENTINA LARRUMBE ALVAREZ
JOSE MARTINEZ VALDEZ

XICOTENCATL

PROPIETARIOS

MIGUEL ANGEL MERINOS PEREZ
ALMA ROSA RODRIGUEZ GARCIA
ADRIAN TAMAYO ALANIS
ENRIQUE GONZALEZ IZAGUIRRE
GILDARDO GALLARDO SALAZAR

SUPLENTE

MAGDALENO MARTINEZ CASTRO
GUADALUPE DEL ROSARIO ALVARADO SANTILLANA

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 25 de Mayo de 2004.

NÚMERO 62

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00497/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina apoderado legal de RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V., en contra de ITAMM, S.A. DE C.V. Y JUAN FERNÁNDEZ MORALES.

Consistente en: predio urbano identificado como fracción del lote número uno, de la manzana doscientos treinta y seis, del plano oficial de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 631.89 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos tramos el primero de 12.40 metros con local propiedad de Ana Salas de Reyes, el segundo tramo de 31.60 metros con local de Ana Salas de Reyes y otra fracción del mismo lote, propiedad de Felipe Eduardo Morales González, María Angélica Montalvo de Leija y Droguería y Farmacia el Fénix, S. A. de C. V., AL SUR en dos medidas la primera en 20.00 metros con Juan Bechara Ardo Abisad, Irene Rodríguez Manzanares, Ana Salas De Reyes y Rodolfo Calzada Leos y la segunda de 24.00 metros con local de Felipe Eduardo Morales González; AL ORIENTE 19.90 metros con propiedad de Droguería y Farmacia el Fénix, S. A. de C. V. y AL PONIENTE en tres tramos, el primero de 4.40 metros con local propiedad de Ana Salas De Reyes, el segundo de 7.73 metros con Avenida Álvaro Obregón y el último de 8.00 metros con otro local propiedad de Felipe Eduardo Morales González.- B).- Local comercial y terreno sobre el cual esta construido edificio en la subdivisión del lote uno, de la manzana doscientos treinta y seis, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 142.40 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 24.00 metros con propiedad de Felipe Eduardo Morales González, AL SUR en dos tramos, el primero de 12.40 metros con propiedad de lotería nacional para la asistencia pública y el segundo de 11.60 metros con locales propiedad de María Gloria Estela Quirarte Martínez de González y María de la Paz Ávila de Liñan, AL ORIENTE en 8.00 metros, con local propiedad de Felipe Eduardo Morales González y AL PONIENTE en dos tramos, el primero de 4.00 metros con Avenida Álvaro Obregón y el segundo en 4.00 metros con local propiedad de la lotería nacional para la asistencia pública, los cuales quedaron inscritos en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I Primera, Número 85435, Legajo 1707, de fecha 30 de julio de 1993, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y C).- Predio urbano

y construcciones en el existentes identificado como fracción del lote uno, de la manzana doscientos treinta y seis, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 68.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con local propiedad del Señor Felipe Eduardo Morales González; AL SUR en 8.00 metros con avenida Primero de Mayo, AL ESTE en 8.60 metros con local propiedad de la C. Ana Salas de Reyes y AL OESTE en 8.60 metros con local propiedad del C. Juan Bechara Abdo Abisad, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I Primera, Número 86883, Legajo 1738, de fecha 15 de junio de 1993, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, a nombre de la SOCIEDAD MERCANTIL ITAMM, S. A. DE C. V.

Los cuales tienen un valor comercial, de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero; y así como en los estrados de este Juzgado.- Convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (2) DOS DE JUNIO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO; A LAS (12) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1868.-Mayo 19, 25 y 27.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00816/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston y continuado por C. P. Victor Manuel Ortega Reyes, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA

DE OBJETO LIMITADO, en contra de los Señores JUANA SALAS VILLARREAL Y JUAN RODRIGO AMAYA VÁZQUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada a con el número 353 (trescientos cincuenta y tres), ubicada en la calle Roberto Guerra del Fraccionamiento Praderas, edificada sobre el lote de terreno urbano, identificado con el número 4 (cuatro) de la manzana 2 (dos), con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 metros (catorce metros), con lote 5 (cinco); AL NOROESTE, en 14.00 metros (catorce metros, con lote 3 (tres); AL NORESTE, en 6.50 metros (seis metros cincuenta centímetros), con lote 25 (veinticinco); y, AL SUROESTE, en 6.50 metros (seis metros cincuenta centímetros) con calle Roberto Guerra.

La anterior propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 119001, Legajo 2381, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA NUEVE MIL PESOS 00/100 MOENDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1890.-Mayo 25 y Junio 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00680/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Martín Castruita Navarro y continuado por C. Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los Señores ARTURO QUIROZ ALCÁNTARA Y MARÍA DOLORES MARGARITA PÉREZ SALAZAR CABALLERO DE QUIROZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 13, de la manzana 33, del Fraccionamiento Las Arboledas del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 120.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 ml., colinda con lote 34; AL SUR, en 7.50 ml., colinda con la calle Ceiba; AL ORIENTE; en 16.00 M2, colinda con lote 12; y, AL PONIENTE, en 16.00 ml., colinda con lote 14.- La anterior propiedad se encuentra inscrita

en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 90608, Legajo 1813, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 6 de julio de 1990. Como que se anunciara su venta mediante Edictos e se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1891.-Mayo 25 y Junio 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 594/003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Luciano Machuca Houston en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C.P. Víctor Manuel Ortega Reyes en contra de SILVIA MARGARITA CHACON DE LA CRUZ ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa 15.- Tipo B1 ubicada en Privada Burgos con número oficial 37 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 mts. con área verde 2. AL SUROESTE en 6.50 mts. con privada Burgos. AL SURESTE en 11.00 mts. con lote 16. AL NOROESTE en 11.00 mts. con lote 14.- Con una superficie de terreno de 71.50 M2 y un indiviso de 2.941% con respecto a su condominio particular y otro de 0.527% con respecto a las áreas verdes del condominio A.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1464, Legajo 3-030 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con fecha 20 de abril del 2001.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,657.18 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1892.-Mayo 25 y Junio 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 975/003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Luciano Machuca Houston en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C.P. Víctor Manuel Ortega Reyes en contra de JESÚS ANASTASIO ROBLES SUBIRI y MARÍA ANITA DE LEÓN TOVAR ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa habitación marcada con el número 83, ubicada en la calle Sereno, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 33 de la manzana 17, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 34. AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 32. AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 13. AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Sereno. El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1536, Legajo 31 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 13 de Enero del 2000.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,557.00 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1893.-Mayo 25 y Junio 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de CUTBERTO IGNACIO ALLENDE GENERA, denunciado por la C. SILVIA ROSA ALLENDE PÉREZ, bajo el Expediente Número 00356/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a

fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de abril del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1894.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 576/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FERNANDO RODRIGUEZ MONSIVAIS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1895.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veinticinco de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00405/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA SANDOVAL CASTAÑEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1896.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 527/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JAIME ENRIQUE ISLAS LOMBERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1897.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1475/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora MARÍA ENRIQUETA GABINA GONZÁLEZ SAUCEDO VIUDA DE SAUNDERS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de noviembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1898.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN E. HINOJOSA VILLARREAL, quien falleció el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil tres (2003) en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por el C. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00397/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 13 días del mes de mayo del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1899.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCÍA CERVANTES y Testamentario a bienes de MARÍA REYES RANGEL DE GARCÍA y RIGOBERTO REYES ALBARRÁN, bajo el Número 250/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto, que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, para lo anterior se expide la presente el día de hoy primero de abril de dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1900.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de ficha doce de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 954/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO GUERRA MORENO, denunciado por MARÍA NAZARIA MACIAS GARZA, y la publicación de Edictos pro DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en unos de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENATEMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1901.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, el C. José García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 581/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1902.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ISABEL TREVIÑO OYERVIDES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de marzo del presente año, dentro del Expediente Número 2930/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido por RAYMOND WAYNE HALASEN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce la C. ISABEL TREVIÑO OYERVIDES, sobre la menor HEIDI TREVIÑO. b).- La custodia temporal de la menor HEIDI TREVIÑO OYERVIDES hasta en tanto se resuelva la situación legal de la misma. c).-El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1903.-Mayo 25 y Junio 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. FRANCISCO GRACIA LOERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 549/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CRISTINA MA. GUADALUPE QUINTANILLA HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO GRACIA LOERA se dictaron dos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. CRISTINA MA. GUADALUPE QUINTANILLA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00549/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo FRANCISCO GRACIA LOERA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado FRANCISCO GRACIA LOERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Aguas Calientes No. 8, entre Querétaro y México de la Colonia República de esta Ciudad, por lo cual como lo pide la compareciente, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en esta Ciudad, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho

Jurídico ubicado en Calles Victoria 5 y 6 No. 60, Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de abril del dos mil cuatro.

Por recibido el oficio de fecha Número 512/2004-SSP de fecha catorce de abril de dos mil cuatro a través del cual el C. DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio número 549/2004 de fecha cinco de abril de dos mil cuatro, mismo que se manda agregar a los autos de este expediente, para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Por otra parte y toda vez que se ignora el domicilio del demandado FRANCISCO GRACIA LOERA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndosele al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1904.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. YADHIRA ELIZABETH DE LA CRUZ CERVANTES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 518/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario, promovido en su contra por el C. JOSÉ LUIS MALDONADO RAMÍREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. YADHIRA ELIZABETH DE LA CRUZ CERVANTES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1905.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. HERMINIA BALBOA LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00787/2003, antes (00348/2003), relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EDMUNDO JAMIDO PACHECO ARRONA, en contra de Usted, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

Heroica Matamoros, a nueve de mayo del dos mil tres.

VISTA la promoción signada por EDMUNDO JAMIDO PACHECO ARRONA, y analizadas en su contenido juntamente con los documentos a la misma que anexa. En consecuencia se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil en contra de HERMINIA BALBOA LÓPEZ, con el domicilio que señala, a quien le demanda el Divorcio Necesario y demás prestaciones que refiere.- Fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda y córrase traslado a la demandada con las copias simples que para dicho efecto se acompañan, emplazándolo para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga y en su oportunidad se resolverá lo procedente en derecho.- De otra parte, se ordena dar la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones a los Profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y en el domicilio que señala.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Asípon fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22, 40, 41, 52, 53, 185, 192 fracción I, 195 fracción XII, 247, 248, 249, 252, 462 fracción 1463, 465, 466, 558 y 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.

Por presentado el C. EDMUNDO JAMIDO PACHECO ARRONA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que ignora el domicilio de la demandada HERMINIA BALBOA LÓPEZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio

de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como en el Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Licenciado Julián Guerra González, como Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DOY FE.

Lo que me permito notificar a Usted, por medio del presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual se expide para fijarse en los Estrados de este Juzgado por TRES VECES consecutivas, como se ordena en el auto relativo.

H. Matamoros, Tam., a 3 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1906.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. CONSUELO FERRAL SANDOVAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO

En el Expediente Número 1202/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JULIÁN PÉREZ AGUILAR, en contra de CONSUELO FERRAL SANDOVAL, se dictaron unos autos que literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de julio del dos mil tres.

Por acuerdo de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de junio del dos mil tres, en el H. Supremo Tribunal Justicia del Estado mediante el cual se da cumplimiento al artículo Segundo Transitoria del Decreto número 175, expedido por el Congreso del Estado, donde se reformaron los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adicionándose a la misma, el diverso 38 bis, sesión en la cual se acordó, que este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con sede en esta ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, conozca de los negocios que en materia civil deban ventilarse ante este órgano Jurisdiccional, y cumplimiento a dicho acuerdo plenario que fuera comunicado mediante circular 6/2003, de fecha uno de junio del año en curso, se acuerda lo siguiente: se ordena suspender a partir de esta fecha todas las actuaciones y términos en el Juicio en que se actúa, en virtud de haber cesado la competencia por razón de materia.- Por tal motivo remítase el expediente en que se actúa al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en esta ciudad, para que una vez que lo reciba, continúe con la secuela del procedimiento y sus demás trámites legales. Se ordena dar de baja éste expediente en el Libro de Gobierno de este

Juzgado.- NOTIFÍQUESE:- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS LEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a ocho de julio del dos mil tres.

En Atención a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron los preceptos legales 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y se adiciona a la misma el Artículo 38 bis, en cumplimiento además al acuerdo del Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado del veintiséis de junio del año en curso, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa es de naturaleza Familiar, y por ende de la competencia exclusiva de éste Órgano Jurisdiccional; en virtud radíquese ante este Juzgado el citado expediente, regístrese bajo el Número 01202/2003 y continúese por todos sus trámites legales.- Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 68 Fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos que en este acto da fe.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS LEGIBLES

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de diciembre del dos mil tres.

Por presentado el C. JULIÁN PÉREZ AGUILAR, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada CONSUELO FERRAL SANDOVAL es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1907.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

AL C. ALFREDO VÁZQUEZ LARA,
EN CARÁCTER DE APODERADO DE BANPAIS, S. N. C.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Tercero ahora Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 606/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por MARÍA ARGELIA LOZANO DE MACIAS, PORFIRIO MACIAS MEZA Y ELIPHALETH GÓMEZ DE HOPYOS en contra de Usted por conducto de su representante Legal.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de abril de dos mil cuatro, ordenó se le emplazara a Usted mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas, previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1908.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de febrero del 2004.

A LA C. MARÍA DEL CONSUELO ALVARADO OROZCO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 023/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por SAÚL BARBOSO SOTO en contra de MARÍA DEL CONSUELO ALVARADO OROZCO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente

requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1909.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ENRIQUE LEAL RAGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 367/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DOMINGA BRIONES GONZÁLEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial, que en la Vía Ordinaria Civil promuevo basándome para ello en las causales enumeradas en las fracciones VII, XVIII, del artículo 249 del Código vigente en el Estado de Tamaulipas. b).- El pago de los gastos y costas que se origine del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1910.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CANON DE LATINOAMÉRICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., FINA RENT S.A. CANON MEXICANA S. DE R. L. DE C.V., ARRENDADORA FINANCIERA DEL NORTE, IMPULSORA MEXICANA S.A. DE C.V., IMPULSORA MEXICANA DE ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V., Y NORA MARGARITA GALICIA MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDOS.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1777/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO JAVIER MAR MARTÍNEZ, en contra de HORACIO REYNA GUERRA Y OTRO, se ordenó citar CANON

DE LATINOAMÉRICA DE MÉXICO S.A. DE C.V. FINA RENT, S.A. CANON MEXICANA S. DE R. L. DE C.V. ARRENDADORA FINANCIERA DEL NORTE IMPULSORA MEXICANA S.A. DE C.V. IMPULSORA MEXICANA DE ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V. Y NORA MARGARITA GALICIA MARTÍNEZ, mediante Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado a fin de que dentro del término de tres días, contados a partir de la última publicación, manifieste a este Juzgado, si es su deseo participar en el remate del inmueble embargado, así como para que en igual término designe perito de su intención si a sus intereses conviene. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los cuatro días de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1911.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIO CASTILLO HERMIDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 06 seis de febrero del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación en éste Juzgado del Expediente Número 90/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. SILVIA ROSALBA MONTELONGO RODRÍGUEZ, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 6 seis de abril del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quién se reclama lo siguiente: A).- El pago de una pensión alimenticia definitiva hasta de un 50% de todos los ingresos y demás prestaciones que perciba como trabajador jubilado de la Sección Uno, donde se desempeña como mayordomo, ficha 41495 a favor de los menores hijos de la suscrita y del demandado, de nombres ANTONIO y ALAN de apellidos CASTILLO MONTELONGO de 12 y 10 años de edad respectivamente.- B) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 28 de abril del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1912.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ADRIAN FIGUEROA DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2003 dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 78/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por el C. CHRISTIAN FIGUEROA MONTELONGO en contra de Usted, y hoy radicado en este Juzgado bajo el Expediente 800/03.- Así mismo por auto de fecha 3 de noviembre del año en curso, el C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) El pago de una pensión alimenticia definitiva de hasta un 50% cincuenta por ciento sobre el salario y demás prestaciones que percibe como trabajador jubilado de la Sección Uno del sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, planta catalítica de Refinería Madero, Departamento 90100, ficha 74106.- B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha e la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de noviembre del 2003.- El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1913.-Mayo 25, 26 y 27.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Cd. Madero, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad

privada; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en "El Diario de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (01) UNO DE JULIO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca para remate.- En la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no será admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2004.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1914.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha veintiocho de abril del año en curso dictado en el Expediente Número 1003/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Aquilino Sifuentes Yáñez en su carácter de endosatario en procuración de MUELLES Y SUSPENSIONES EL DRAGÓN DE CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de MARTÍN GARCÍA BAUTISTA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el cincuenta por ciento 50%, de bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en:

Bien Inmueble compuesto de 127.50 M2., ubicado en la calle Candelario Garza Cantú número 1459, entre las calles 28 de noviembre de 1913 y calle sin nombre, fraccionamiento Residencia del Valle de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.50 metros con lote 48, AL SUR en 7.50 metros con calle Candelario Garza Cantú, AL ESTE en 17.00 metros con lote 24 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 22.- Datos de Registro.- Sección I, Número 10013, Legajo 201, de fecha 25/04/1991, a nombre de Rosa Badillo Ordaz, del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor pericial total de \$225,800.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Valor Pericial del cincuenta por ciento \$112,900.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Haciéndose la rebaja del 20% veinte por ciento, que es la cantidad de: \$22,580.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de: \$90,320.00 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$ 60,213.32 (SESENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$18,064.00 (DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1915.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, en cumplimiento al auto dictado con fecha veintinueve de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 703/2003, (antes 452/2002 del entonces Juzgado Décimo de lo Civil), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, Apoderado Legal de MARTÍN FLORES ECHAVARRIA, en contra de ROSA EDA VILLARREAL RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Fracción de un predio rustico para la agricultura ubicado en el Ejido Francisco I. Madero, municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 219.93 m. Con propiedad de Manuel y Silverio Izaguirre Hernández y Enrique Rueda.- AL SUR:- en 293.43 m. Con Drén "Saca de Agua".- AL ESTE:- en 1,884.60 m. Con Ejido Francisco I. Madero.- AL OESTE:- en 1,793.24 m. Con sucesión del Doctor Miguel A. Castillo Huerta. Con superficie total de 39.13 has. Con los siguientes datos de registro:- Sección I, Número 25480, Legajo 510, de fecha 6 de agosto de 1997, del municipio de Cd. Mante, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor comercial del inmueble al dieciséis de febrero del 2004, la cantidad de \$ 1,173,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Mante, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (11) ONCE DE JUNIO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los siete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1916.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 00661/2002, promovido por el C. UVALDO RAMOS DELGADO, en contra del C. ROBERTO GUERRERO TREJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble compuesto de 1765.86 M2., ubicado en la zona urbana del Poblado Constitución del 17 del municipio de Güémez, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 41.39 metros con solar número 1, AL SUR en 40.56 metros con calle sin nombre, AL ESTE en 43.28 metros con solar número 3 y AL OESTE en 42.92 metros con calle sin nombre.

Datos de registro.- Número 9086, Legajo 182, de fecha veintinueve de marzo de 1994, Sección I, del municipio de Güémez, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$16,400.00 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la cantidad de \$10,933.33 (DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$3,280.00 (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1917.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 12 de abril del año 2004, dictado dentro del Expediente Número 243/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMILIO ARIZMENDI RAMÍREZ en contra de RAFAEL HERNÁNDEZ VELA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el 50 cincuenta por ciento de los derechos que le correspondan al

demandado RAFAEL HERNÁNDEZ VELA, por concepto de gananciales matrimoniales respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tres Picos número 322 lote 11, manzana 31-A de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 17.00 m. con lote 10. AL SUR, en 17.00 m. Con lote 12. AL ORIENTE, en 7.50 m. con lotes 40 y 39 y AL PONIENTE, en 11.25 m. Con calle Tres Picos Superficie total 191.25 M2, y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 104538, Legajo 2091, de fecha 25/01/1999 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, propiedad de MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERRERA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el DÍA NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1918.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A OCJEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de ficha treinta de abril del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 313/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DEL NORTE, en contra de JUAN FRANCISCO SALINAS RESENDEZ Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno urbano con construcción de Local Comercial y Vivienda ubicado en calle José de Escandón (0 Cero) número 806 Norte entre las calles Carrera Torres y Aldama de esta ciudad, con una superficie de 414.63 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.06 m. Con Sra. María Guadalupe Resendez Mancha, AL SUR en 17.41 m. con Sra. Marta Guadalupe Resendez Mancha, AL ESTE en 12.00 metros con calle José de Escandón (cero) y AL OESTE en 14.15 con Sr. Pablo Perales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 14329, Legajo 287 de fecha 04 de junio de 1991 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en Pública Almoneda en la suma de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de mayo del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1919.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de abril del año en curso, dictada en el Expediente Número 00491/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANAMEX S.A., representada por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares en contra del C. INGENIERO ALEJANDRO REYNA GUZMÁN se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

1.- Predios ganaderos denominados Konne I y II municipios de Casas y Soto la Marina, respectivamente, predio 1.- Con superficie de 200-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 2,250 metros con Manuel Treviño, AL SUR en 1,690 metros con Porfirio Díaz, AL ESTE con 638 metros son terrenos nacionales y AL OESTE en 1,120 metros con Porfirio Díaz.

Datos de registro: Sección I, Número 24786, Legajo 496, municipio de Villa de Casas de fecha 28 de noviembre de 1988.- Predio II.- Ubicado en el lote 96, de la Colonia Soto la Marina, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con superficie de 835-2025 hectáreas colinda: AL NORTE en 3,292, con late 96, AL SUR en 3,850 metros, con lote 93 AL ESTE en 720 metros con lote 63-A y AL OESTE en 3,374 con brecha Tofoya. Datos de registro: Sección I, Número 37323, Legajo 747, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, de fecha 14 de febrero de 1992 a nombre los dos predios de Alejandro Reyna Guzmán valuados en la cantidad de \$667,500.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Soto la Marina, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$133,500.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE

JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1920.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha siete de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 1573/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, apoderado jurídico del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de MANUEL FELIPE LAVIN ERAÑA Y MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VILLASANA se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento el bien inmueble: embargado a la parte demandada, consistente en:

Terreno urbano y construcción (casa-habitación), compuesto de 175.00 metros cuadrados ubicado en la privada sin nombre, ubicada entre las calles 30, 31 Hidalgo e Iturbide número 1402, de la Colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle privada, AL SUR en 10.00 metros con lote 19, AL ESTE en 17.50 con calle 30 y AL OESTE en 17.50 metros con lote 22.- Datos de registro: Sección I, Número 5650, Legajo 113, del municipio de Victoria, Tamaulipas, del año de 1988.- Con un valor pericial de \$271,000.00 (DOSCIENOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% que lo es la cantidad de \$54,200.00 (CINCUENTA Y CUANTRO MIL DOSCIENOS PESOS 00/100 M. N.), quedando la cantidad de: \$216,800.00 (DOSCIENOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 001100 M. N.),

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es la cantidad de \$144,533.33 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta serán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento que sirve de base para el presente remate, que es la cantidad de \$43,360.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1921.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1226/001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jesús Luciano Machuca Houston en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C.P. Víctor Manuel Ortega Reyes en contra de LUIS ANTONIO PADRÓN REYES y MARÍA ELENA TORRES HERRERA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 77, ubicada en la calle Alba, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 33 de la manzana 18, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts., con lote 34.- AL NOROESTE, en 14.00 mts., con lote 32.- AL NORESTE, en 7.00 mts., con lote 06.- AL SUROESTE, en 7.00 mts., con calle Alba.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 112615, Legajo 2253 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas con fecha 31 de Marzo de 1999.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1922.-Mayo 25, 27 y Junio 2.-3v1.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radico el Expediente 0283/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam promovidas por la C. ANGELA CALDERÓN MERCADO, por el que solicita se tenga por acreditada que la promovente tiene la posesión sobre el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en: La colonia Anahuac de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 180 ciento ochenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en: 12.00 doce metros con terreno baldío; AL SUR en 12.00 doce metros con calle Enseñanza, AL ESTE en: 24.00 veinticuatro metros con Dren Pluvial; AL OESTE en 24.00 veinticuatro metros con terreno y construcciones propiedad de

la C. Ángela Calderón Mercado.- Y una vez que cause estado la resolución que estime comprobada la posesión se ordene la protocolización de las diligencias y que el testimonio de dicha protocolización se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en el Artículo 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, basándose para ello en los siguientes hechos y fundamentos legales:- "1.- Desde hace más de quince años adquirí en propiedad un lote de terreno y construcciones con superficie de 180.00 M2 ubicado en la colonia Anahuac de Tampico, Tamaulipas, cuyos Datos de Registros son: Sección I, Número 57395, Legajo 498, municipio de Tampico, Tamaulipas, fecha 23 de enero de 1987 y desde la misma fecha estoy en quieta, pública y pacífica, continua posesión y con ánimo de propietario del inmueble pegado junto con la propiedad mencionada, en la colonia Anahuac de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 288 M2 doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en: 12.00 doce metros con terreno baldío; AL SUR: en 12.00 doce metros con calle Enseñanza, AL ESTE: en 24.00 veinticuatro metros con Dren Pluvial; AL OESTE: en 24.00 veinticuatro metros con terreno y construcciones propiedad de la suscrita.- 2.- El inmueble en cuestión lo he poseído desde hace más de quince años y he llenado los requisitos respectivos ante las Dependencias Estatales y Municipales como lo acreditaré en su momento procesal oportuno con el resultado de las presentes diligencias. Los colindantes más próximos al predio en cuestión con los CC. Carlos Ramírez Avalos, Romana Sánchez Nava y Ma. De Jesús Fortuna Torres y María Romana Noriega Álvarez, quienes tiene su residencia como colindantes mas próximos desde hace más de cinco años anteriores a mi promoción.- 3.- En cumplimiento del ya invocado artículo 2391 del Ordenamiento Civil mencionado, anexo las correspondientes copias de esta promoción y anexos que acompaño, para los efectos de la notificación y traslado a los colindantes y al Ministerio Público, siendo las siguientes documentales: A).- Plano autorizado por el ingeniero titulado en el cual se señala la superficie del inmueble, límites y colindancias y datos que facilitan su localización y ubicación.- B).- Informe del Registro Público de la Propiedad en el Estado sobre datos del inmueble.- C).- Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en el que se especifica los antecedentes del inmueble de referencia.- D).- Constancia de la Oficina de Catastro de Tampico, Tamaulipas de que he tenido manifestado desde hace más de quince años el predio del cual soy legítima propietaria y que he estado pagando impuesto predial.

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, así mismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la ciudad de Tampico Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del Actuario Adscrito a este Juzgado.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veinte de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

1923.-Mayo 25, Junio 3 y 15.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 26/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio, promovidas por MARGARITO CERVANTES GARCÍA, ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 442.00 metros lineales con propiedad de C. Félix Charles (finado) actualmente Andrés Puentes Charles Torres; AL SUR, en 407.00 metros con propiedad del C. Alberto Ramírez (finado) actualmente de los C. Mateo Ramírez Molina e Isaías Ramírez Molina; AL ORIENTE, en 125.00 metros lineales con propiedad del C. Fermín García Báez (finado) actualmente de los C. Mateo Ramírez Molina e Isaías Ramírez Molina; y AL PONIENTE en 308.00 metros lineales con ejido La Laguna (por conducto de su Comisariado ejidal), predio que es propiedad del señor Buenaventura Cervantes Rodríguez.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2004.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

1924.-Mayo 25, Junio 3 y 15.-3v1.